RESOLUCIÓN No. 342 DE 2023
(AGOSTO 28)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – SOC – 2023 – 011.

El Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de El Socorro, Santander, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, así como la delegación efectuada mediante Decreto Municipal No. 132 del 11 de noviembre de 2020 modificado por el Decreto Municipal No. 022 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y sus documentos anexos, el Municipio de El Socorro, Santander, pretende contratar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL TRANSITORIA, HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN AL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO.**

Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en especial atención a lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo primero del Decreto Municipal No. 022 de 2023, a través del cual se modifica el Decreto Municipal No. 132 de 2020, por medio del cual se hace delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho de la administración municipal de El Socorro, dispone:

> "***ARTÍCULO PRIMERO: DELEGACIÓN:*** *Delegar en el titular del cargo Secretario (a) de Despacho, Código 020, Grado 01 y en los que se refiere a la Secretaria Local de Salud Código 097 Grado 01, o quien haga sus veces, las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la gestión contractual en sus etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación, así como la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Corresponde a cada secretario de despacho, esta facultad frente a los contrato y convenios en relación con las funciones asignadas a sus respectivos cargos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para la planta de cargos del Municipio de el Socorro, con excepción de las atribuciones particulares contenidas en norma expresa y para el manejo y administración de bienes muebles e inmuebles de propiedad o para el servicio y funcionamiento del Municipio y de la Administración Municipal la cual estará a cargo del Secretario General y de Gobierno.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las funciones aquí delegadas se otorgarán, sin perjuicio de los procesos y procedimientos que la Secretaría Jurídica establezca en materia contractual a través de circulares producto de los Comités de Contratación*".

Que dentro del término previsto en la cronología contractual, la entidad recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los aspirantes a contratar o por las veedurías ciudadanas, las cuales se resolvieron conforme a lo previsto en la cronología contractual.

Que se ha establecido el siguiente cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de agosto de 2023.	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	17 de agosto de 2023.	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 de agosto de 2023.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	25 de agosto de 2023.	SECOP II; Asunto: Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-SOC-2023-011
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de agosto de 2023.	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	25 de agosto de 2023.	Enlace SECOP II [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de agosto de 2023.	SECOP II
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de agosto de 2023	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de agosto de 2023.	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	1 de septiembre de 2023.	SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés.
Realización del sorteo	N.A.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	N.A.	[Enlace SECOP II]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N.A.	Socorro, Calle 15 No. 14-66, primer piso
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	31 de agosto de 2023.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1 de septiembre de 2023.	SECOP II

Plazo máximo para la expedición de Adendas	1 de septiembre de 2023 a las 7:00 p.m.	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	05 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	5 de septiembre de 2023.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	07 de septiembre de 2023.	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	12 de septiembre de 2023.	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	13 de septiembre de 2023.	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N.A.	Socorro, Calle 15 No. 14-66, primer piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de septiembre de 2023.	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato	Socorro, Calle 15 No. 14-66, primer piso
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la presentación de las garantías.	SECOP II

**Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de El Socorro.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA NO LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Toda vez que dentro del término previsto en la cronología contractual no se acreditan los requisitos mínimos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación no se limitará a la participación de MIPYMES y podrá intervenir cualquier interesado. (Ver acta de inscripción de manifestación para limitar a Mipymes).

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de El Socorro, Santander, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual los siguientes sitios oficiales:

LUGAR DE CORRESPONDENCIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: SECOP II.

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: SECOP II

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en sitios diferentes a los descritos anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la plataforma SECOP II, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello.

B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente al SECOP II.

A. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia o por radicación en lugar distinto al establecido para entrega de propuestas.

CONVOCATORIA DE VEEDORES. El Municipio de El Socorro, Santander, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post - contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, juridica@socorro-santander.gov.co y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, La entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de 2015.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Municipio cuenta con el respaldo presupuestal pertinente, el cual se encuentra incorporado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 – 00496 de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), expedido para el efecto por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SOC–2023–011, en especial atención a lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se pretende contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DEMARCACIÓN Y SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIAL TRANSITORIA, HORIZONTAL Y VERTICAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN AL TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO,** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000,00) M/CTE.,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el proceso de contratación por modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC–SOC–2023–011, a la participación de Mipymes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de Los Pliegos de Condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co a partir del día y dejar el texto impreso en el Despacho de la Secretaría Jurídica Municipal de El Socorro, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de El Socorro, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

JOHN ALEXANDER VARGAS LUENGAS.
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abog. Alejandra Rodríguez Vargas	CPS Secretaría Jurídica.	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Yudy Andrea Rodríguez García	Secretaria Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario de Tránsito y Transporte			